

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 446/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,
ESTADO DE TLAXCALA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Tlaxcala.	20468

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 446/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer el Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Tlaxcala.

II. Actos impugnados.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

- “D. ACTOS CUYA INVALIDEZ DEMANDO
- I. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA (en adelante OFS), reclamó (sic) la invalidéz de los siguientes actos:
- a) De la Revisión y Fiscalización del ejercicio fiscal 2025 con el cual se genera una afectación en el ámbito presupuestario municipal y como consecuencia una invasión a la competencia originaria otorgada a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar recursos federales que ejerzan y administren los Municipios.
- (...)
- b) Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.
- 1) El informe individual el titular del OFS incluyó observaciones con las que se genera una afectación en el ámbito presupuestario del municipio, pues las erogaciones registradas en las pólizas observadas fueron hechas con recursos federales de la fuente de financiamiento del Fondo General de Participaciones, cuya naturaleza se funda en los artículos 1, 2, 2 ‘A’, 4, ‘B’ párrafo cuarto, y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal las cuales se encuentran identificadas en el informe:
- (...)
- 2) El Informe Individual, el titular del OFS, en el apartado 6.1 ‘Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio’, establece en el concepto ‘Pago de gastos improcedentes’ y ‘Recursos públicos Faltantes’ el señalamiento de que existe un probable daño por la cantidad de un millón setecientos siete mil setecientos veintiocho pesos, con noventa centavos, en cuyo monto incluyo los egresos que fueron señalados en las observaciones;

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 446/2026

ahora bien, las pólizas señaladas en las observaciones en su registro contable se establece que el egreso fue con cargo al Fondo General de Participaciones (recursos federales).

(...)

II. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, reclamó la invalidez de los siguiente:

a) Las 'Bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2025 de los entes fiscalizables, por él o los periodos comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre e 2025', publicado en el periódico oficial del gobierno del estado número uno extraordinario de fecha 14 de julio del año 2026.

b) El Acuerdo aprobado en sesión del día seis de agosto del año 2026, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 Extraordinario, de fecha 17 de agosto de 2026, el cual, se aprobó por la legislatura con base en el INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, y atendiendo a dicho informe e Congreso del estado emite los siguientes acuerdos:

Primero. Declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Lázaro Cárdenas, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, con base en Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

Segundo. Con base en Informe Individual de la Auditoria Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, ... en el sentido de NO APROBADA.

Tercero. Instruye al titular del Órgano de Fiscalización Superior para que en el ámbito de su competencia instruya el procedimiento de las observaciones pendientes de solventar, obligando a los servidores públicos del ente fiscalizable a sujetarse a los procedimientos que se les instruyan, con lo que da por hecho la responsabilidad administrativa quebrantando el principio de presunción de inocencia más allá de toda duda razonable, como lo establece la fracción I del Apartado 'B' del artículo 20 de la Constitución Política Federal, concatenado con el precepto 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."

III. Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 446/2026

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/EAM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:57:48Z / 01/10/2026T18:57:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5a 53 72 2a d7 ba 70 3c f8 1c c3 40 45 e0 9f a9 1a 09 6e e6 56 7f 01 00 c4 6d 83 cb 27 cb 8e 77 04 4e c7 22 4f 39 8b 1a 06 15 fe d3 14 a9 9c 9d e5 69 5c ef 60 11 61 65 65 d1 e7 c5 f4 67 f4 95 1f 78 b0 06 78 d4 b5 f2 2c de 07 59 2d f8 cf e7 f5 ad 88 41 5d 8f eb bf b1 49 b2 c3 36 ba e0 10 d3 b2 ea b9 f4 be 17 e7 8e ec eb 27 bf 37 08 e7 88 ce 4d ef be e4 fa 2c 61 71 4b e6 9f 2a 05 ec e5 4d fc 64 2f 00 f4 f8 8e c1 af fa 6c 28 40 90 f2 b8 9a 68 ef ed 18 ea 06 b0 10 9f a8 1e 82 70 4f 24 63 88 de df 19 9b 67 ef 4c bc 78 5e 12 6c ca 64 50 b3 8f ee fe b2 a8 89 77 1a 57 0b 90 97 a9 49 5e e1 da 61 42 3e 5a 36 50 fa 3f b8 3c 75 a7 f5 1c 9e 02 53 18 67 23 06 eb be 6a 3c 98 8d 51 94 36 a4 cc e0 9b 40 43 2b 39 e1 f9 38 92 ac 26 67 0e c8 f9 da 30 7f 3d 56 b9 11 72 73 c9 32 df 96 97 5e a9 f8 a0 78 95 0d ce db b5 15 e5 ea f4 db 67 66 55				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:57:49Z / 01/10/2026T18:57:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:57:48Z / 01/10/2026T18:57:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2091507			
	Datos estampillados	5FB1F7BBAECF11C49BB672920442686FB26455AEB92616592AE63036CCEBCA22F02E5			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:27:10Z / 01/10/2026T18:27:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5b cc 8d 82 4f 42 5b fd fb 1c 4d 8b ee a9 83 90 7b 28 5d 38 76 fb 09 3f 3f 7c 15 e7 65 f1 16 c1 16 cd f5 61 fc 71 2c 53 38 a9 8e 81 35 06 5b 5c c2 a8 b4 12 2a b7 af fc 21 46 13 83 c5 2c d4 2d 32 bb 2a b4 aa ae 84 95 f6 54 f7 0d 79 99 7a cd 7c b0 aa cd 93 d4 25 cf 3c 0f 2c 9e 0a c8 9a 03 6a f6 b0 73 40 59 6d d7 c7 54 74 1c 3c 21 8a 49 fa 64 92 20 48 56 97 3b 02 ea 16 93 fd a3 42 f6 b9 8c be 72 b3 b1 77 ed b2 b3 10 62 13 d0 e3 e4 e1 86 48 71 d6 1a 07 95 46 f2 20 8f c2 8b b4 f9 05 02 1f 99 50 43 1f a8 d7 06 92 d6 7c b9 11 94 b8 7f 22 a5 98 d1 c9 72 4c d4 b4 7e 34 e7 29 3f 9a d8 c0 53 93 2b a2 6e d6 d6 7c 49 76 b5 dc 32 8f c3 f1 69 f4 b7 31 58 09 49 0a 4c 46 87 a2 4d 13 dc 73 5c 2b 03 3f 3d ef 95 4d 11 d9 62 86 87 57 32 e5 a5 ac d1 71 f3 ec 24 f9 1d 15 96 88 e5 78 16 bb 6e ff 74 43 da 6a 5f 97 5d ad 20 16 95 3b fd				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:27:11Z / 01/10/2026T18:27:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2026T00:27:10Z / 01/10/2026T18:27:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2091298			
	Datos estampillados	A799B4E630F2597A3B0891D0424BACA98038220AF59A34B8124EC4A077078E4FDA960			